

NUEVAS ACCIONES O POLÍTICAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE BIOCOMBUSTIBLES

**Consejo Agropecuario del Sur (CAS)
Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA)
Grupo de Trabajo sobre
POLÍTICAS PÚBLICAS EN AGROENERGÍA – GT6**

ABRIL 2009

INDICE

NUEVAS ACCIONES O POLÍTICAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE BIOCOMBUSTIBLES.

Argentina:.....	3
Brasil:	3
Chile:	4
Paraguay:.....	5
Uruguay:	6

NUEVAS ACCIONES O POLÍTICAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE BIOCOMBUSTIBLES

Argentina:

- a) Creación de la Dirección de Agroenergía en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA).
- b) Creación del Programa Nacional de Bioenergía en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- c) Reglamentación de la ley 26.334 que establece la promoción de la producción de bioetanol, mediante las siguientes resoluciones:
 - 1293/2008: establece mecanismo de selección, aprobación y orden de prioridades de proyectos de producción de bioetanol, para el otorgamiento de los beneficios promocionales establecidos en el ley 26.093.
 - 1294/2008: establece el procedimiento para establecer el precio de adquisición del bioetanol, destinado a la mezcla para el mercado interno.
 - 1295/2008: determina las especificaciones de calidad que deberá cumplir el bioetanol para el mercado interno.

Para los biocombustibles en general:

- 1296/2008: establece las condiciones mínimas que deben cumplir las plantas de elaboración, almacenamiento y mezcla de biocombustibles en relación a la seguridad en caso de incendio.
- d) Creación de una línea de crédito para el financiamiento de proyectos de Agroenergía en economías regionales.

Brasil:

- a) Aumento de la mezcla de biodiesel en el diésel mineral del 2% para el 3% en julio del 2008.
- b) Retorno del programa gubernamental de financiamiento de estoques privados de etanol con aporte de cerca de R\$ 2,3 mil millones.

- c) Preparación de proyecto de ley con políticas de incentivo a la producción de cana-de-azúcar con base en los datos técnicos del *Zoneamento Agroecológico da Cana-de-açúcar*.
- d) Autorización para realización de programa de subvención económica para los productores de cana-de-azúcar de la región nordeste de país debido a los precios demasiados bajos recibidos por dichos productores en la zafra 2008/09.
- e) Autorización de compra por parte del gobierno de azúcar de los productores de la región nordeste de país.

Chile:

La política pública impulsada promueve y genera condiciones para que los privados tomen las decisiones para el desarrollo de la industria de biocombustibles en el país. En este escenario, se pueden identificar las siguientes actividades:

- a) El documento “*Propuesta Política para biocombustibles en Chile*”, elaborado por la Comisión Nacional de Energía (CNE), con el concurso de agentes públicos y privados, está en proceso de revisión. Luego de una etapa de difusión y consulta pública, será la Política Nacional que permita la promoción, uso y el desarrollo de los biocombustibles líquidos: bioetanol y biodiesel en Chile. Los otros biocombustibles, sólidos y gaseosos, se ampararían en normativas específicas. El rol que le cabe al Ministerio de Agricultura (MINAGRI) en este proceso es identificar la potencial oferta de biomasa o materia prima para biocombustibles a nivel regional y su incorporación, como una oportunidad productiva en las estrategias energéticas regionales y nacionales.
- b) La Ley N° 20257 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción: “*Introduce modificaciones a la ley general de servicios eléctricos respecto de la generación de energía eléctrica con fuentes de energías renovables no convencionales*” (D.O. 01.04.2008), norma que, a partir del año 2010, los nuevos contratos de suministro eléctrico deben incorporar un 5% de energía proveniente de fuentes de energías renovables no convencionales (ERNC). A partir del año 2015, este porcentaje se incrementará en un 0,5% anual para llegar al 10% al año 2024. En estas fuentes se incluye a la biomasa.
- c) La Ley N° 20283, de *Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal* (D.O. 30.07.2008), tiene como objetivo proteger los recursos forestales originados del país y promover el desarrollo social y económico de las comunidades rurales. En este sentido se relaciona muy estrechamente con la utilización de biomasa forestal para la generación de biocombustibles de primera y de segunda generación.
- d) Por Decreto N° 128 del 12.08.2008, del Ministerio de Minería se constituyó la *Comisión Asesora Interministerial en Materia de Biocombustibles en Chile*, integrada por los ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Hacienda, de Educación, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Minería, de Agricultura, de Transportes y Telecomunicaciones, del Medio Ambiente, de Bienes Nacionales y de Energía. Es presidida por el Ministro de Energía. Su misión es asesorar a diversas secretarías de Estado e instituciones públicas en acciones concretas, planes, políticas y

medidas para el desarrollo de la cadena de valor de los biocombustibles, alternativa a los combustibles líquidos derivados del petróleo.

- e) En la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), institución dependiente del Ministerio de Economía, fue creado un fondo para el fomento de ERNC.
- f) Se destinaron recursos financieros a través de InnovaChile, Corfo, para la investigación, desarrollo e innovación en materia de biocombustibles producidos con materia prima lignocelulósica, que permitan la incorporación de los biocombustibles de segunda generación a la matriz energética nacional. Dentro de este marco se realizó la convocatoria nacional para “Consortios Tecnológicos Empresariales de Investigación en Biocombustibles a partir de Material Lignocelulósico 2008”. En octubre de 2008 fueron aprobados los dos Consortios que postularon a Corfo.
- g) Como un elemento de apoyo al análisis del negocio se publicó, por parte de Odepa el estudio denominado “Barreras y oportunidades arancelarias para Chile en el comercio internacional de biocombustibles”.

Paraguay:

El Programa Nacional de Biocombustibles (PNBIO) fue implementado en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por Resolución MAG N° 516 del 2 de abril de 2008 “POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES”, dependiente del Gabinete del Viceministro de Agricultura.

En vista a los roles y obligaciones establecidas en el marco legal referente a biocombustibles, el PNBIO, orienta sus acciones al cumplimiento de su responsabilidad sectorial, fundamentalmente al abastecimiento de materia prima agropecuaria para la producción de biocombustibles; es así que el objetivo del programa es “Aumentar la participación de los biocombustibles en la matriz energética del Paraguay”.

Una acción específica realizada por el PNBIO fue el seminario “Situación Actual de los Biocombustibles y Avances en la Investigación de cultivos Agro energéticos en el Chaco Central”, el 20 de noviembre del año 2008, en la Estación Experimental Chaco Central del MAG, donde se presentaron los avances de investigaciones realizadas. Uno de los resultados fue la creación de la Cámara de la Jatropha, conformada principalmente por los productores de este rubro reunidos en este evento, el objetivo es aunar esfuerzos para el desarrollo de este cultivo en coordinación con técnicos y autoridades del sector público y privado.

Es preciso resaltar que el desarrollo de la agro energía se ha convertido en uno de los 5 ejes priorizados por la Secretaría de Estado de Agricultura del Gobierno Nacional, conforme se presenta en el Marco Estratégico Agrario 2009-2018 presentado el 29 de diciembre de 2008, este Marco se convierte así en la hoja de ruta a seguir para el logro del Desarrollo Agro Rural. El eje N° 4: Desarrollo de Agro energía tiene como objetivo: “Contribuir a la diversificación de la matriz energética nacional, promoviendo alternativas viables de producción agroenergética, con efectos de desarrollo socioeconómico sostenible, mitigando los impactos contaminantes de la utilización de combustibles fósiles y reduciendo, así mismo, su impacto en la economía nacional”.



Uruguay:

En octubre del año 2008 fue promulgado el decreto 523/008 que reglamenta la ley de agrocombustibles que está vigente desde fines de 2007.